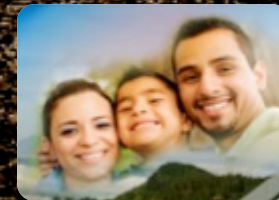




EJE SOCIAL: Sector Salud

Funcionamiento del Sistema Mesoamericano de Salud Pública



WWW.PROYECTOMESOAMERICA.ORG

Reglamento de Funcionamiento Sistema Mesoamericano de Salud Pública (SMSP):



Generalidades

- Aprobado en la XXXIV reunión ordinaria del COMISCA
- Firmado por los representantes de los 10 países.
- Objetivo general: generar **mayor equidad** en la región a través de la resolución de problemas comunes en materia de salud



Reglamento de Funcionamiento del Sistema Mesoamericano de Salud Pública (SMSP): Aprobado en la XXXIV Reunión Ordinaria del COMISCA Antigua, 23 y 24 de Junio de 2011



Sección: Preámbulo



X Cumbre Mecanismo Diálogo y Concertación de Tuxtla, Junio 2008



X y XI Cumbres Mecanismo Diálogo y Concertación de Tuxtla



Cooperación horizontal entre países, respaldo político regional y trabajo conjunto con COMISCA

Artículo 1, Naturaleza y Objeto del Reglamento de Funcionamiento del SMSP

Mecanismo para dar respuesta eficaz y oportuna a las prioridades de salud identificadas en la región.

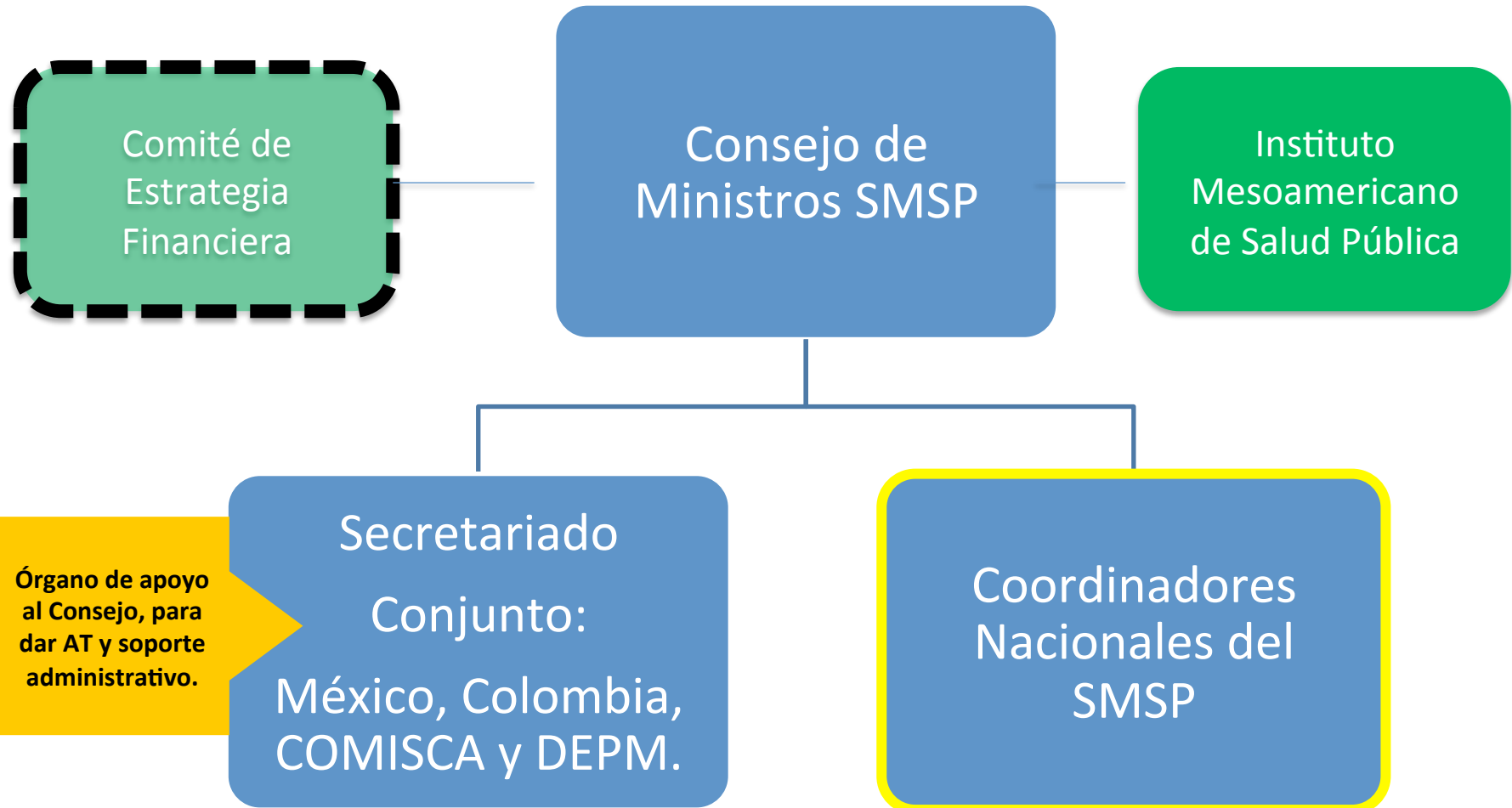
- En el marco del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica
- Integrado por:
 - Ministerios de Salud de Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Republica Dominicana
 - Secretaria de Salud de México
 - Ministerio de la Protección Social de Colombia

Artículo 4, Estructura

- El Consejo de Ministros del Sistema Mesoamericano de Salud Pública
- El Secretariado
- El Instituto Mesoamericano de Salud Pública
- El Comité de Estrategia Financiera
- Los Coordinadores Nacionales del SMSP

Estructura de Gobernanza del SMSP

PROYECTO
Integración y Desarrollo
MESOAMÉRICA



Consejo de Ministros Artículo 5, Naturaleza y objeto

.....**espacio** de diálogo y toma de decisiones de sus miembros que busca **consensos** regionales en pro del **bienestar** y la mejora de la **calidad de vida** de la población de Mesoamérica en el marco del SMSP.

- Integrado por las máximas autoridades de **sanidad** (artículo 6)

Artículo 7: Funciones del Consejo de Ministros

- **Foro de discusión** de las **políticas de salud** basados en el Plan de Salud de CA y RD y prioridades de Mexico y Colombia
- Identificar prioridades y retos en salud pública de la region mesoamericana focalizadas en los **Planes Maestros**
- Aprobar **Agenda Mesoamericana de Salud Pública** y presentarla a los mandatarios de mesoamerica.

Artículo 8: Reuniones

- De forma ordinaria y presencial
- De acuerdo a calendario aprobado
- Podrá realizarse reuniones extraordinarias (pueden ser virtuales)
- Conducidas por el PPT

Artículo 12: Presidencia Pro Témpore

- Será ejercida por un periodo **de 1 año**
- Se alternará en orden alfabético.

Artículo 13: Funciones de la Pro Témpore

- I. Ejercer la representación del SMSP,
- II. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo
- III. Proponer agendas de reuniones del Consejo
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo con apoyo del Secretariado
- V. Presentar un informe de gestión de Pro Témpore
- VI. Representar al Consejo en el Comité de Estrategia Financiera

Artículo 16: Secretariado

- Es **órgano** de apoyo al Consejo, de quien depende jerárquicamente
- Trabaja en coordinación con el Comité, el IMSP y Coordinadores Nacionales
- Debe ofrecer al Consejo asesoría técnica y apoyo en los procesos de gestión y administrativos, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Artículo 17: Integración del Secretariado

- Representantes del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica
- Secretario Ejecutivo de COMISCA
- Representantes de máximas autoridades sanitarias de México y Colombia.

Artículo 18: Funciones de Coordinación y Seguimiento del Secretariado

- a. Asegurar **coordinación y articulación** de distintas instancias.
- b. Dar seguimiento a la **Agenda Mesoamericana**.
- c. Preparar informes de temas analizados y resoluciones.
- d. Apoyar al Comité de Estrategia Financiera.
- e. A solicitud del Consejo, circular entre todos los Estados Miembros las **propuesta de modificación o enmienda** al presente Reglamento.

Artículo 22: Coordinadores Nacionales

Funcionarios responsables de coordinar y dar seguimiento al interior de su país de los trabajos del SMSP, quiénes serán designados por escrito por la máxima autoridad sanitaria de cada uno de los países miembros del SMSP.

Artículo 23:

Funciones de los Coordinadores Nacionales

- I. Promover y coordinar ejecución de intervenciones de salud.
- II. Sugerir las intervenciones prioritarias del SMSP y de la Agenda.
- III. Coordinar puntos focales técnicos al interior de su país.
- IV. Elaborar informes para el Secretariado.
- V. Someter informes a consideración del Secretariado.
- VI. Colaborar en el establecimiento de indicadores.
- VII. Identificar necesidades de capacitación de recursos humanos.
- VIII. Coadyuvar en la planeación y aplicación de las intervenciones.
- IX. Coordinar las intervenciones con las instancias nacionales.
- X. Promover coordinación permanente con ente administrador, para la ejecución de las intervenciones con financiamiento.



Formas de trabajar

Videoconferencias
y reuniones vía
webex

Encuentros
presenciales

Revisión de
documentos con
fechas límite

WWW.PROYECTOMESOAMERICA.ORG

PROYECTO
Integración y Desarrollo
MESOAMÉRICA



@P_Mesoamerica



@ProyectoMesoamerica

LinkedIn

Proyecto de Integración y
Desarrollo de Mesoamérica